Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE NEUQUEN 1

FGR 7614/2021

Neuquén, de septiembre de 2025. (CO)

Proveyendo el escrito digital presentado a través del IEJ del Dr. Yllera el día 03/09/25 de conformidad con lo dispuesto por el art. 11 de la Acordada 4/2020 de la CSJN, en el marco del punto 2 de la Acordada 12/2020 CSJN: Con la copia de resolución acompañada, téngase al Dr. Diego Yllera por presentado, parte y con domicilio constituído, únicamente a los fines de notificarle bajo la modalidad prevista por los arts.135 y 136 del CPCCN las resoluciones que se estimen pertinentes (conforme las facultades que contempla la Ac. 36/13 CSJN), en representación de la demandada ESTADO NACIONAL (SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL).

Atento el domicilio electrónico denunciado, certificando en este acto la actuaria que ingresando en intervinientes a los datos del letrado y seleccionando la opción de constituir el mismo en el sistema lex100,resulta validado correctamente, se tienen por constituído domicilio electrónico por la demandada y por el Dr. Yllera.

MARÍA CAROLINA PANDOLFI

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA CAROLINA PANDOLFI
Date: 2025.09.10 15:29:06 ART

#35809168#470930423#20250909092427767